



AVISO

PETICIÓN N° : 267-2024
FECHA DE RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 27 de agosto de 2024.
RADICADO : EI-00001835
ENTIDAD : Municipio de Belalcazar - Caldas.
PETICIONARIO : Anónimo

PETICIÓN

El día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas petición radicada bajo el número 2024-EI-00001835 y consecutivo interno No. 267-2024 en la que se solicita información referente a la ejecución contractual de los convenios de asociación 001-2024 y 006-2024, suscritos entre la Alcaldía Municipal de Belalcazar y la fundación FUNDAVETIVER ZOO, siendo esta información relevante, a juicio del peticionario, dentro de la denuncia 227-2024 de la cual se solicitó información a la Entidad Territorial el día ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por medio del documento 2024-IE-00002150

Se procedió a realizar el análisis al requerimiento citado, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, realizó el siguiente trámite:

TRÁMITE PROCESAL

Primero. - El día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a comisionar la instrucción de la petición en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.



Segundo. – El día tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00002512, se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Belalcazar - Caldas, que permita dar claridad sobre los hechos objeto de petición.

Tercer. – Allegada y valorada la información requerida en atención a la denuncia identificada con número de consecutivo interno 207-2021 y radicado N°. 1636, Se observa certificación en la que se indica que los recursos fuente de financiación de los convenios de asociación 001-2024 y 006-2024, corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP) e ingresos propios de libre destinación respectivamente, como se muestra en la siguiente imagen:

“(…)

Que los recursos utilizados para realizar los convenios de asociación 001 y convenio de asociación 006 que tiene por objeto “CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA OPERACION DE SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL” suscritos con FUNDAVETIVER ZOO cuenta con la siguiente fuente de recursos:

NO. CONVENIO	CDP	RUBRO	NOMBRE	RP	VALOR	FUENTE	% PARTICIPACION RUBROS
001	091	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	108	\$35.000.000	SGP- propósito general – propósito general libre inversión	100
006	308	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	514	\$102.750.000	Recursos del balance Ingresos propios de libre destinación	100

“(…)”

Se determina, con base en la información allegada, que el convenio de asociación N°. 001-2024, tiene fecha de inicio el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mientras que el convenio de asociación N°. 006-2024 tiene fecha de inicio el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con un plazo de ejecución de siete (07) meses trece (13) días, concluyendo que actualmente está en ejecución.

Así las cosas, por tratarse de recursos exógenos, en el caso del convenio de asociación N°. 001-2024, y por encontrarse en ejecución, en el caso del convenio de asociación N°. 006-2024, el asunto debe ser evaluado por competencia desde la Contraloría General de la República; traslado realizado por medio del documento 2024-IE-00002724 fechado el día trece (13) de



septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que en el ámbito de sus competencias otorguen respuesta de fondo a la denuncia.

Cuarto. – A la fecha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Alcaldía Municipal de Belalcazar - Caldas, no ha dado respuesta a la solicitud de información señalada en el segundo punto del presente documento, razón por la que de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que a continuación se cita, procederemos a dar respuesta de fondo al requerimiento una vez se realice el análisis respectivo de la información allegada; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma.

“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

PARÁGRAFO: *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Finalmente, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** realizado a la petición N° 267-2024 con radicado EI-00001835, recibida en este Ente de Control el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y se desfija el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordial saludo,

Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: José Bernardo Giraldo C
Revisó: LMRA